

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL**

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50001-33-33-008-2019-00373-00
DEMANDANTE: CAROLINA VELASQUEZ SANTA
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Encontrándose el proceso al Despacho para continuar con el trámite pertinente, se advierte que mediante Acuerdo N° CSJMEA22- 38 del 15 de febrero de 2022 el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, asignó el presente proceso a este Despacho judicial para ser tramitado; no obstante, mediante providencia del 18 de julio de 2022 el suscrito se declaró impedido para conocer del asunto, ordenando la remisión del mismo al H. Tribunal Administrativo del Meta.

Ahora bien, se observa que, en providencia del 25 de agosto de 2022, el H. Tribunal Administrativo del Meta resolvió declarar infundado el impedimento manifestado por la Juez Octava Oral Administrativa de Villavicencio, y ordenó la devolución del expediente a dicho Juzgado Administrativo.

Conforme lo anterior, y en vista que no existe actuación pendiente por realizar por parte de este Despacho judicial, se ordena la remisión del expediente al Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, de conformidad con lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Meta, bien sea para que se tramite el proceso o, en caso de manifestarse un nuevo impedimento, las diligencias sean remitidas al Juzgado Noveno Administrativo de Villavicencio, Despacho Judicial que sigue en turno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO

Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c20a7208ca6d51faae7c4d8ef49c243444632d5c1e3688216e2422896537dfd4**

Documento generado en 27/02/2023 06:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>